



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Usaquén

Radicado No. 20195130058391

Fecha: 18-03-2019

\*20195130058391\*

Página 1 de 2

Bogotá D.C  
513.

Señor (es):

**TERCEROS INDETERMINADOS Y/O DIRECTAMENTE AFECTADOS**  
PUBLICAR EN PÁGINA WEB DE LA CALDIA LOCAL DE USAQUEN  
Ciudad.

**Asunto:** Actuación Administrativa SI ACTÚA No.13758 de 18- 12- 2013, carpeta No. 032 de 2013, por presunta infracción a la Ley 232 de 1995. Establecimiento de comercio "LA COSECHA"  
**Requerimiento:** 833267 del 23/10/2012

Respetados (as) ciudadanos (as):

Atentamente le informo que al Área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local de Usaquén, le ha sido asignado el asunto de la referencia, respecto de la invasión del espacio público, por parte del señor MARCO ANTONIO CASTRO propietario del establecimiento "La Cosecha", ubicado en la Carrera 7 H No 155 A-68, Barrio Barrancas de la Localidad de Usaquén, y respecto de los escombros que dejó la obra que él mismo realizó y que los utilizó como relleno en el andén.

En virtud de lo anterior, le comunico que se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio, previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, profiriendo el Auto de Pliego de Cargos con radicado No.20150100004553 de fecha 06-08-2015, por esta Alcaldía Local, en contra del señor Marco Antonio Castro Muñoz, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.581.746, en calidad de propietario y/ representante legal del establecimiento de comercio denominado "LA COSECHA" y/o quien haga sus veces, ubicado en la Carrera 7 H No.155A-68 de la ciudad de Bogotá, por presunta infracción a las normas exigidas para funcionamiento se los establecimientos comerciales (Ley 232 de1995).

Igualmente, en dicho Auto se ordenó notificar personalmente del referido Auto, al señor Marco Antonio Castro ya identificado, en calidad de propietario y/o representante legal del referido establecimiento comercial, quien podrá dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo presentar los descargos y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

También se ordenó comunicar la decisión de formular pliego de cargos dentro de la referida actuación administrativa, a las terceras personas afectadas, determinadas e indeterminadas en los términos delos artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento

Carrera 6 A No. 118 - 03  
Código Postal: 110111  
Tel. 6299567 - 2147507  
Información Línea 195  
[www.usaquen.gov.co](http://www.usaquen.gov.co)

GDI - GPD - F037  
Versión: 03  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS